Municipalidad de Encarnación
RUC N° 80.000.008 - 4

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR ESPERANZA 1 Y 2 – RED SOLIDARIA

En la ciudad de Encarnación, a los 4 (cuatro) días del mes de julio del año dos mil doce, entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTNENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO SEÑOR ARIEL AVILA S**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, con **RUC N° 80008379 – 2**, con domicilio principal en la calle Juan León Mallorquín esquina Arq. Tomás R. Pereira de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. KARINA ELIZABETH PLESE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.576.062, en su carácter de Gerente de la Empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COLOR ESPERANZA 1 Y 2 RED SOLIDARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COLOR ESPERANZA 1 Y 2 RED SOLIDARIA ,** adjudicado por **Resolución N° 1.290/2012** de fecha 18 de JUNIO de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 386/2012** de fecha 26 de JUNIO de 2012 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 29 de -- JUNIO de 2012. ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto 310, incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de 193.479.550 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes). Encontrándose previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de

Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes) y el monto restante hasta el 31 de mayo del 2013, previa aprobación de la partida correspondiente al presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229.174.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 21/12, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**, según resolución N° 343/12 de la Junta Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	Descripción	Unid. de Medida	Marca	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite vegetal comestibles de girasol POR 5 LITROS	UNIDAD	MIRASOL	50	100	51,500	5,150,000
2	Naranja POR DOCENA	UNIDAD	-	100	200	9,200	1,840,000
3	Pomelo POR DOCENA	UNIDAD	-	100	200	11,500	2,300,000
4	Anana o pina	UNIDAD	-	50	100	6,100	610,000
5	Manzana POR DOCENA	UNIDAD	-	75	150	22,500	3,375,000
6	Pera POR DOCENA	UNIDAD	-	50	100	16,700	1,670,000
7	Banana POR DOCENA	UNIDAD	-	100	200	8,300	1,660,000
8	Limon SUTIL POR DOCENA	UNIDAD	-	100	200	8,300	1,660,000
9	Cebolla DE VERDEO EN MAZO	UNIDAD	-	250	500	2,100	1,050,000
10	Fideos TIPO TALLARIN POR PAQUETE DE 500 GRAMOS	UNIDAD	ANITA	100	200	2,995	599,000
11	Fideos TIPO MOÑITO PAQUETE 500 GR	UNIDAD	ANITA	100	200	2,995	599,000
12	Carne vacuna en Res SIN HUESO (PULPA)	KILOGRAMOS	CHACO	150	300	30,500	9,150,000
13	Carne vacuna CON HUSO (PUCHERO)	KILOGRAMOS	CHACO	100	200	17,150	3,430,000
14	Carne vacuna (COSTILLA)	KILOGRAMOS	CHACO	50	100	24,000	2,400,000
15	Carne vacuna CON HUESO (CHULETA)	KILOGRAMOS	CHACO	50	100	24,500	2,450,000
16	Muslo de pollo	KILOGRAMOS	PECHUGON	150	300	12,800	3,840,000
17	Pechuga de pollo	KILOGRAMOS	PECHUGON	75	150	13,800	2,070,000
18	Carne vacuna (VACIO)	KILOGRAMOS	CHACO	50	100	25,500	2,550,000
19	MONDONGO	KILOGRAMOS	CHACO	25	50	16,000	800,000
20	Carne molida DE VACA DE PRIMERA	KILOGRAMOS	CHACO	150	300	29,500	8,850,000
21	Carne molida DE VACA DE 2DA	KILOGRAMOS	CHACO	150	300	18,500	5,550,000
22	Carne de cerdo COSTILLA	KILOGRAMOS	UPISA	25	50	22,500	1,125,000

23	Carne vacuna AGUJA	KILOGRAMOS	CHACO	50	100	20,500	2,050,000
24	CORAZON DE GALLINA	KILOGRAMOS	PECHUGON	50	100	12,450	1,245,000
25	HIGADO	KILOGRAMOS	CHACO	25	50	12,500	625,000
26	Chorizo PARRILLERO	KILOGRAMOS	STUDENKO	50	100	19,990	1,999,000
27	Fiambre	KILOGRAMOS	STUDENKO	25	50	20,500	1,025,000
28	Fideos TIPO SPAGHETTI PAQUETE DE 500 GR	KILOGRAMOS	ANITA	100	200	2,995	599,000
29	Pancho	KILOGRAMOS	STUDENKO	150	300	19,950	5,985,000
30	Hamburguesa de carne vacuna CAJA DE 12 UNIDADES	KILOGRAMOS	GUARANI	150	300	25,980	7,794,000
31	Alita de pollo	KILOGRAMOS	PECHUGON	150	300	14,350	4,305,000
32	Patita de cerdo	KILOGRAMOS	UPISA	50	100	3,970	397,000
33	Cebolla EN CABEZA	KILOGRAMOS	-	250	500	3,550	1,775,000
34	Mandioca	KILOGRAMOS	-	200	400	2,800	1,120,000
35	Locote ROJO	KILOGRAMOS	-	100	200	14,500	2,900,000
36	Locote VERDE	KILOGRAMOS	-	150	300	8,500	2,550,000
37	GALLETA MOLIDA PAQUETE 500 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	3,500	350,000
38	Pan blanco TIPO GALLETA	KILOGRAMOS	PASTIPAN	100	200	5,990	1,198,000
39	Pan blanco COQUITO	KILOGRAMOS	PASTIPAN	100	200	12,300	2,460,000
40	Pan blanco PARA PANCHO POR DOCE UNIDADES	UNIDAD	PASTIPAN	50	100	4,700	470,000
41	Pan blanco PARA HAMBURGUESA POR 6 UNIDADES	UNIDAD	PASTIPAN	50	100	4,050	405,000
42	PRE PIZZA GRANDE	UNIDAD	PASTIPAN	250	500	2,700	1,350,000
43	TAPA PARA EMPANADA POR 12 UNIDADES	UNIDAD	BUEN PROVECHO	100	200	2,500	500,000
44	Papa	KILOGRAMOS	-	250	500	4,200	2,100,000
45	Arveja en lata	UNIDAD	PRIMICIA	25	50	2,500	125,000
46	Choclo en lata	UNIDAD	PRIMICIA	25	50	3,100	155,000
47	Queso para sandwich	KILOGRAMOS	LA PAZ	75	150	31,500	4,725,000
48	Queso MUSARELLA	KILOGRAMOS	LA PAZ	75	150	34,500	5,175,000
49	Queso tipo Paraguay	KILOGRAMOS	-	50	100	22,500	2,250,000
50	JAMONADA	KILOGRAMOS	STUDENKO	50	100	24,350	2,435,000
51	Tomate	KILOGRAMOS	-	250	500	5,800	2,900,000
52	Zanahoria	KILOGRAMOS	-	250	500	3,670	1,835,000
53	Zapallo	KILOGRAMOS	-	250	500	4,200	2,100,000
54	Repollo	KILOGRAMOS	-	250	500	3,600	1,800,000
55	Lechuga	KILOGRAMOS	-	500	1000	1,900	1,900,000
56	Leche de entera liquido TETRAPACK 1 LITRO	UNIDAD	LOS COLONOS	250	500	4,450	2,225,000
57	Manteca POTE 500 GR	UNIDAD	DORIANA	100	200	8,700	1,740,000
58	Crema de leche POTE 500 GR	UNIDAD	LOS COLONOS	100	200	10,500	2,100,000
59	Huevo de gallina MAPLE 30 UNID	UNIDAD	YEMITA	100	200	18,000	3,600,000

60	Arroz DE 5 KG	UNIDAD	PRODUCTOS ITAPUA	150	300	19,900	5,970,000
61	Azucar blanca DE 5 KG	UNIDAD	VILLALBA	50	100	40,200	4,020,000
62	Yerba mate DE 5 KG	UNIDAD	COLON	50	100	28,500	2,850,000
63	Locro	KILOGRAMOS	PRIMICIA	100	200	7,800	1,560,000
64	Perejil POR MAZO	UNIDAD	-	250	500	750	375,000
65	Remolacha	KILOGRAMOS	-	50	100	5,900	590,000
66	Sal fina	KILOGRAMOS	PRIMICIA	100	200	3,275	655,000
67	Sal gruesa	KILOGRAMOS	PRIMICIA	25	50	3,275	163,750
68	Salsa de soja DE 1 LITRO	UNIDAD	SANKEN	100	200	5,800	1,160,000
69	Vinagre Blanco DE 1 LITRO	UNIDAD	VINAGRON	50	100	5,200	520,000
70	Extracto de tomate	UNIDAD	ARCOR	250	500	4,450	2,225,000
71	Vainilla PAQUETE 500 GR	UNIDAD	MIKEY	100	200	16,500	3,300,000
72	Gaseosa DE 2 LITROS - PACK DE 6 UNID	UNIDAD	DE LA COSTA	5	10	15,150	151,500
73	Almidon de maiz 5 KG	UNIDAD	INDEGA	50	100	24,300	2,430,000
74	Harina de maiz 1 KG	UNIDAD	-	50	100	6,600	660,000
75	Harina de trigo 5 KG	UNIDAD	COOP. LA PAZ	5	10	15,380	153,800
76	Harina leudante 5 KG	UNIDAD	PRIMICIA	25	50	22,375	1,118,750
77	Avena CAJA MEDIANA	UNIDAD	QUAKER	25	50	7,800	390,000
78	Galletita Dulce PAQUETE 1 KILO	UNIDAD	EDWARD	200	400	8,500	3,400,000
79	Caramelo SURTIDO BOLSA 100 UNIDADES	UNIDAD	MILK VALLEY	100	200	8,600	1,720,000
80	Dulce de leche POTE 500 GR	UNIDAD	LOS COLONOS	50	100	7,800	780,000
81	Durazno en almibar en lata DE 800 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	8,500	850,000
82	Dulce de batata POTE DE 350 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	7,800	780,000
83	Mermelada de naranja FRASCO DE VIDRIO DE 500 GR	UNIDAD	ARCOR	25	50	8,300	415,000
84	Mermelada de guayaba FRASCO DE 500 GR	UNIDAD	COPALSA	25	50	6,700	335,000
85	Coco RALLADO PAQ. 100 GR	UNIDAD	MIKEY	50	100	3,700	370,000
86	MAYONESA SACHE 500 GR	UNIDAD	MENOYO	75	150	5,975	896,250
87	Mostaza SACHE DE 500 GR	UNIDAD	SAVORA	50	100	11,200	1,120,000
88	Jugo Elaborado en Polvo EN SOBRE	UNIDAD	CARICIA	100	200	4,980	996,000
89	Caldo de verdura en cubo 12 CAJITAS DE 4 UNIDADES CADA UNA	UNIDAD	KNOR	50	100	4,950	495,000
90	Caldo de gallina en cubo TIRA DE 12 CAJITAS DE 4 UNIDADES CADA UNA	UNIDAD	KNOR	50	100	4,950	495,000
91	Caldo de carne en cubo TIRA DE 12 CAJITAS DE 4 UNIDADES CADA UNA	UNIDAD	KNOR	25	50	4,950	247,500
92	Anis-Condimento SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	25	50	6,550	327,500
93	Oregano SECO EN SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	100	200	6,500	1,300,000

94	Laurel SECO EN SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	100	200	8,300	[illegible]
95	Comino EN SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	6,020	[illegible]
96	Pimienta EN SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	8,500	[illegible]
97	Canela EN SOBRE 100 GR	UNIDAD	PRIMICIA	50	100	6,300	630,000
98	CAFE EN FRASCO GRANDE	UNIDAD	NESTLE	3	5	27,500	137,500
99	Chocolate en Polvo 500 GR	UNIDAD	MUKY	75	150	6,700	1,005,000
100	MAIZENA 500 GR	UNIDAD	DURYEA	50	100	9,900	990,000
101	Poroto BLANCO	KILOGRAMOS	PRIMICIA	50	100	11,500	1,150,000
102	Poroto rojo	KILOGRAMOS	PRIMICIA	50	100	10,900	1,090,000
103	Lenteja	KILOGRAMOS	PRIMICIA	50	100	15,500	1,550,000
						TOTAL	**193,479,550**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

$$PR = PB \times FR$$

Donde:

PR = Precio Re determinado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

FR = Factor de Re determinación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando los documentos que

justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Lugar de Entrega: Será el local habilitado por la empresa para el efecto.

Plazo y condiciones de la Entrega: Las notas de pedido serán entregadas una vez por semana al proveedor y el mismo tendrá un plazo máximo de dos días hábiles siguientes para preparar el pedido, el cual será retirado por personal autorizado.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante

7. CONDICIONES DE PAGO.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberán entregar la totalidad de lo requerido en la Nota de Pedido, no se admitirán entregas parciales.

No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las notas de pedido correspondientes debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las notas de pedido y con las recepciones correspondientes.

El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas contra entrega dentro de los 30 dias de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde **LA FIRMA hasta EL 31 DE MAYO DEL 2013.** LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel*

cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el día y fecha de su otorgamiento. ----------

ARIEL R. AVILA S.
Secretario Municipal Interino

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

LIC. KARINA ELIZABETH PLESE GODOY
Supermercado LA FAMILIA S.A